

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción . . . . .	1,00 —
Idem particulares . . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantse y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Ayuntamiento de Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 23 de agosto de 1923 y lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 16 de abril último, se anuncia al público que el día 12 de los corrientes, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de los puestos de la verbena de Nuestra Señora del Rosario, que se celebrará en la calle de Don Ramón de la Cruz los días 4 al 9 de octubre próximo.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, así como el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 3 de septiembre de 1930.—  
El Secretario, Virgilio Moreno Masa.  
(Núm. 1.833) (E.—412)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Máximo Sánchez Gómez, contra D. Dionisio Marcos Mozas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cua-

tro mil quinientas cincuenta y siete pesetas, diferentes bienes géneros, efectos y enseres que constituyen la tienda de ultramarinos sita en la calle de Luisa Moreno, número ocho, del pueblo de Canillas, domicilio del demandado, así como los muebles de su habitación particular, de los que es depositario dicho señor; habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar el día diecisiete del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### Condiciones Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignarse el resto del precio del remate a los ocho días siguientes de aprobado ésta.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.  
Emilio Esteban  
Abarrátegui  
(A.—1.597)

#### UNIVERSIDAD

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de D. Felipe Vizcaíno Mochales, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas e intereses, hecho a D. Luis Álvarez Fernández, en la escritura base de los mismos, y de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con treinta

céntimos abonadas por el Sr. Vizcaíno al Banco Hipotecario de España por cuenta del Sr. Álvarez Fernández; habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada en la cláusula décima de repetida escritura, la finca hipotecada en garantía de expresado préstamo, que es la siguiente:

Casa en construcción sita en esta Corte, barrio de la Plaza de Toros, en el Extrarradio, al punto llamado la Fuente del Berro, o sea en la prolongación de la calle de Jorge Juan, por donde está señalada con el número noventa y dos provisional, constando la casa de cinco plantas o pisos, distribuidos en seis cuartos por planta.

Para su remate se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las sesenta mil pesetas por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de mani fiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio total descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José Méndez Novoa  
(A.—1.594)

#### HOSPICIO

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Julio Medina Echevarría, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados al señor Director de la Clínica «La Milagrosa», en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Montalvo, como apoderado de la Nueva Empresa de Servicios «Nuestra Señora del Carmen», contra dicho señor Director de la Clínica «La Milagrosa», sobre pago de trescientas ochenta pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de doscientas ochenta y una pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día diecisiete del actual mes y hora de las doce de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Jesús de Cora  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
Julio Medina  
(A.—1.599)

#### LATINA

##### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra

doña Luisa del Río Arango y Beltrán, sobre requerimiento para pago de semestres vencidos, el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de don Francisco de P. Rives, ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez interino, Sr. Fernández de Peñaranda.—Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta.—Por presentado este escrito, que se una a sus antecedentes, y de conformidad con lo que se solicita, y según lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, requiérase a los herederos o causahabientes de doña Luisa del Río Arango y Beltrán, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro de dos días, paguen al Banco Hipotecario de España, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, importando cada uno la cantidad de trescientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y nueve céntimos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, el expresado establecimiento establecerá la demanda de secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía del préstamo a que se refieren dichos semestres, procediéndose por el Juzgado competente como determinan los artículos citados.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Agustín F. de Peñaranda.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos o causahabientes de doña Luisa del Río Arango, se expide la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
Agustín F. Peñaranda

(A.—1.593)

#### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «G. y A. Figueras, S. A.», representada por el Procurador D. Carlos María Bru, contra la Sociedad denominada «Yserías del Tajuña», sobre pago de cuatro mil cincuenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera o sea por la cantidad de cuatro mil setecientos cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos, la camioneta, motores, molinos y demás efectos embargados en dichos autos como de la propiedad de la Sociedad ejecutada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, previa inserción de edictos con la antelación de ocho días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndose en él:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de D. Antonio Muñoz Rodríguez, vecino del pueblo de Perales de Tajuña, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.597)

#### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de D. Ave lino González Padilla, contra D. Manuel Bueno Pérez, sobre pago de trece mil ochocientos pesetas, intereses, gastos y costas,

Se saca a la venta doble y simultáneamente, por primera vez y en la suma de trescientas cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos, en que ha sido tasada pericialmente, la siguiente

#### Finca

Una hacienda de monte alto, tallos y viña, titulado Cencior y Cabezuela en término de Romanos, partido judicial de Brihuega, provincia de Guadalajara, formada por agrupación de siete porciones de terreno, de cabida, en junte ochocientos sesenta fanegas, equivalentes a doscientas sesenta y siete hectáreas, dos áreas y noventa y cinco centiáreas, en cuya extensión comprende una casa principal, otra de labor, otra para pastores, noria, era, tejtar, colmenar y una gran bodega, lindando en su totalidad dicha hacienda, al Norte, con callada de Valdela cueva, con camino que de Romancos empalma con el de Brihuega y Sedanos; al Sur, con camino de Budia a Romancos, con dehesa para ganados, terrenos yermos en término de Relconeto y camino que va a Romancos, y al Oeste, con camino bajada al pueblo de Romancos. Forma parte también de esta hacienda, por estar incorporado en ella como una de su pertenencia o accesorio, que se utiliza en su explotación, un molino aceitero y harinero, al sitio de la Vega, del término del citado pueblo de Romancos, con dos pequeñas tierras anejas, de cabida: una de ellas de dos celemines, y la otra, ocho, lindando en su totalidad el molino referido con sus tierras; al Este, con tierras de Luis Sáenz; al

Sur, con otra de los propios; al Oeste, con el camino de Archilla, y al Norte, de D. Manuel Francisco Lozano.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, en las Salas de audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Brihuega.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Brihuega, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en ella, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

M. M. Fernández Rodríguez

(A.—1.595)

#### HOSPICIO

Arias López (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Abada, número 13, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración como testigo en sumario que se instruye por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

(B.—1.416)

Alonso Zamur (Emilio), natural de Casto Calderas (Orense), hijo de Manuel y de Isolina, de veinticuatro años de edad, de profesión chofer, de esta vecindad, con domicilio últimamente en la calle del Aguila, número 27, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que,

de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 24 de agosto de 1930.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez instructor interino (Firmado).

(B.—1.419)

#### HOSPITAL

La persona o personas que se consideren dueñas de dos pares de zapatillas y cuatro de medias, efectos que han desaparecido de los muelles de la Estación del Mediodía de esta Corte, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para recibirles declaración en causa por robo a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 399 de 1930.

Madrid, 28 de agosto de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste

(B.—1.417)

#### BUENAVISTA

Navarro Soler (Alfredo) natural de Gijona (Alicante), de estado casado, profesión tejero, de cuarenta años, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, tejtar del Sr. Vidal, procesado por tentativa de robo, sumario 840 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 26 de agosto de 1930.—El Secretario, P. P. Alonso.—Visto bueno: El Juez, Francisco Andrés.

(B.—1.421)

#### LATINA

Vargas Molina (José), natural de Villanueva de la Serena, hijo de Manuel y Luisa, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, estatura regular, pelo negro ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de San Quintín, 12, o Ceferino Rodríguez, 9, Tetuán de las Victorias, procesado por tenencia ilícita de armas, sumario núm. 324 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto éste, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de agosto de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Domingo Truel.

(B.—1.423)

#### HOSPICIO

Rodríguez Ruiz (Cruz), de treinta años de edad, de estado casado, de profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Vallehermoso, número 14, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Lodo. D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), Emilio Esteban.

(B.—1.414)

Andaluz Díaz (Ramona), natural de Madrid, de cuarenta y dos años, viuda, hija de José y de María, de profesión

sión sus labores, domiciliada últimamente en esta Corte, en la Quinta de Goya (Puente de Toledo), comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones de la misma.

Caso de no comparecer, se dará por instruida del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 27 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), Emilio Esteban.

(B.—1.413)

Acevedo Bercial (Ramón), de cincuenta años, de estado casado, de profesión médico, de esta vecindad, domiciliado últimamente en la calle de la Florida, número 7, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de practicarle un requerimiento; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 27 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), Emilio Esteban.

(B.—1.411)

Sierra García (José), de cuarenta y un años, de estado casado, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Vargas, número 9, y procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de agosto de 1930.—El Secretario (P. S.), Emilio Esteban.—Visto bueno: El Juez instructor interino (Firmado).

(B.—1.412)

Juzgados Municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Julio Medina Echevarría, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado D. Eustasio Martínez, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Monsalve, como apoderado de D. Rafael García Casal, contra dicho señor Martínez Simancas, sobre pago de mil pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día quince del actual mes y hora de las doce de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Jesús de Cora

V.º B.º

El Juez municipal,  
Julio Medina

(A.—1.596)

CASTEJON

En los autos de ejecución de sentencia firme en juicio de faltas, sobre estafa por viajar sin billete, y en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de esta localidad D. Valentín Luri Moreno, se ha acordado citar y emplazar al denunciado Félix Thomas Hourmat, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión mecánico, natural de Valladolid, residente en Madrid, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de dicha provincia, comparezca ante este Juzgado municipal de Castejón (Navarra), bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y la Gaceta, y para que sirva de citación y emplazamiento al denunciado, se extiende la presente cédula en Castejón, a 21 de agosto de 1930.—El Secretario, Víctor Adán.

(Núm. 1.752) (B.—1.435)

COLLADO VILLALBA

Por la presente se cita a Juan José Llantada Parreguí, de veintitrés años de edad, soltero, barbero, natural de Bilbao y que hasta hace poco ha re-

sido en esta Villa, en la peluquería de Gerardo Serrano, para que el día 20 de septiembre próximo, a las doce, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para la celebración de juicio de faltas por lesiones y escándalo; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Collado Villalba, 25 de agosto de 1930.—El Juez municipal, Abelardo Rieco.

(Núm. 1.783) (B.—1.443)

Juzgados Militares

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa núm. 24 del corriente año que se instruye por lesiones.

Por el presente cito y emplazo al paisano, vendedor de periódicos ambulante, que el día 23 de junio último acompañó al también paisano Luis Aragonés Blanco, en unión del marinero de la Armada Miguel Torrent, y a eso de las diez y media de la noche de dicho día, desde la calle de Alcalá, frente al núm. 147, a la Clínica de urgencia que existe en la avenida de la Plaza de Toros, núm. 4, de esta Corte, para que fuese asistido de lesiones que sufría, causadas por un coche automóvil de este Ministerio de Marina, al objeto de que comparezca a prestar declaración en la causa de referencia en el Juzgado de Marina, sito en el edificio anejo del Ministerio indicado, en horas hábiles de oficina y un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Madrid, 29 de agosto de 1930.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.

(B.—1.430)

por D. Juan Caravaca y Compañía, de Sevilla, importante 776,80 pesetas, por material y mano de obra de la instalación de la acometida eléctrica al Pabellón de las Diputaciones Provinciales de Castilla la Nueva y Ayuntamiento de Madrid.

384 Aprobar la cuenta presentada por el señor Arquitecto Jefe Provincial, importante 355,95 pesetas, con motivo de su viaje a Sevilla para la recepción definitiva del expresado Pabellón.

385 Quedar enterada y conforme con el acta de recepción definitiva de las obras del indicado Pabellón, y que, por haber terminado el plazo de garantía, se devuelva al contratista D. Francisco Sagües la fianza que depositó para el cumplimiento de su contrato, por no haber quedado afectada a responsabilidad alguna, y precio pago, por dicho contratista, de los derechos reales correspondientes por cancelación de dicha garantía.

386 Quedar enterada de haberse presentado, dentro del plazo de moratoria y de acuerdo con los consejos del Letrado, la certificación de obra hecha a la liquidación del impuesto de Derechos reales, y, por lo tanto, en su día, cuando se practique dicha liquidación, y con cargo a los fondos del Comité, se autorice su pago, siempre que el Letrado encuentre conforme su importe.

387 Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Anónima Fomento de Obras y Construcciones en la carretera provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo por Galapagar, declarándole de abono el saldo resultante a su favor de 50.960,04 pesetas.

388 Devolver a D. Alipio Aranguena y Aranguena la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la variante en la carretera provincial de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, cuya contrata fué rescindida antes del comienzo de las obras, debiendo satisfacer el impuesto de Derechos reales correspondientes a la cancelación de la fianza mencionada, y comunicándose el presente acuerdo al excelentísimo señor Gobernador Civil, en contestación a su oficio de 24 de enero último, con el que remitió el escrito elevado por el Sr. Aranguena al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

365. Aprobar la cuenta que presenta el Ayudante del Servicio Forestal de esta provincia, importante 2.161,50 pesetas, por pago de jornales correspondientes a trabajos de reploblación en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, y declarando de abono a dicho funcionario la cantidad de 679,50 pesetas que resulta a su favor en la mencionada cuenta, con cargo a la partida de 123.000 pesetas «Para gastos de replanteo, etc.», del Artículo 2.º, del Capítulo XIII.

366. Aprobar la relación de deudores y acreedores correspondientes al pasado ejercicio de 1929.

367. Trasladar al Cuerpo de Letrados al expediente de pensión de doña Soledad Bravo Reguera, madre del que fué Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo Provincial D. Alejandro de Castro Bravo.

368. Quedar enterada y dar cumplimiento a la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia trasladando telegrama circular del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación fecha 6 del actual, por la que se dispone queden en suspenso todos los acuerdos de carácter económico adoptados desde el 28 de Enero último que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de servicios corrientes, únicos que podrán aceptar en lo sucesivo, lo mismo que los declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad y vigencia patente.

369. Autorizar al señor Presidente con un voto de confianza para disponer lo que en su caso proceda para ejecución del anterior acuerdo.

370. Quedar enterada y dar cumplimiento a la comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia trasladando telegrama fecha 6 del actual, del excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, disponiendo se suspendan las elecciones para constitución de Consejos provinciales agropecuarios y aplazamiento efectos Reales decretos 26 de Julio y 14 de Noviembre pasado año de organización Agropecuaria, en cuanto se refiera a capítulos 1.º al 4.º inclusive y disposiciones transitorias del último de los citados Reales decretos.

Tovar Cabrera (Fernando), hijo de Carlos y de Dolores, natural de San Ildefonso, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura un metro 820 milímetros, color rubio, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca pequeña, barba naciente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Engracia, núm. 25, duplicado, sujeto a procedimiento por falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, residente en Madrid, D. Germán Scasso Román, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de agosto de 1930.—El Comandante Juez instructor, Germán Scasso.

(B.—1.429)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

La Comisión Permanente de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes actual, ha acordado que el día 24 de septiembre próximo, y en las Casas Consistoriales, tengan efecto las subastas siguientes del monte Dehesa de Fuente Lámparas, de los Propios de esta Villa, núm. 44 del catálogo de esta provincia:

1.ª A las doce de la mañana, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 cabrío en todo el monte, desde la fecha de la entrega hasta el día 31 de marzo de 1931, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas.

2.ª A las doce y media de la mañana, para 400 cabezas de ganado vacuno, 100 mayor y 100 menor en todo

el monte, a excepción de la parte que pudiera estar sembrada, desde 1.º de abril de 1931 hasta el 30 de septiembre de dicho año, con 8.000 pesetas de tasación.

3.ª A la una de la tarde, para 400 cabezas de ganado cabrío en todo el monte, desde el día 1.º de Julio de 1931, hasta el 30 de septiembre de igual año teniendo que admitir a pastar al ganado de la subasta antes citada con el número dos, y bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

Estas subastas se celebrarán por el sistema de pliego cerrado, para lo cual el modelo oficial y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a una, para conocimiento del que lo desee.

Caso de no haber postor para todas o alguna de las subastas antes referidas, se celebrará la segunda el día 25 de dicho mes a la misma hora y en el mismo precio de tasación.

Santa María de la Alameda, a 29 de agosto de 1930.—El Alcalde accidental, Angel García.

(E.—410)

### JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

#### Comisión Gestora de Hospitales

#### ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día dieciséis de septiembre próximo, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales militares de Carabanchel y Urgencia, durante el mes de octubre próximo venidero.

Las ofertas de víveres y artículos y sus precios de compra se referirán al citado mes de octubre.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio para dicho mes, con arreglo al vigente Plan de Alimentación.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas oficiales anteriormente citados, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base 2.ª del pliego de condiciones técnica legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos exigidos en el mismo y las que no sean acompañadas del recibo de la contribución industrial prevenido para mayoristas y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 30 de agosto de 1930.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Manuel Blanco.

(Núm. 1.834)

(E.—413)

### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de esta Compañía, número 8.989, extendido con fecha 30 de mayo de 1930, a favor de D. Pablo Iglesias Roura, y comprensivo de 29 acciones números 266.311 al 18 y 298.567 al 87, se anun-

cia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde el 6 del corriente mes de septiembre, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía procederá a la extensión del correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid 5 de septiembre de 1930.  
El Secretario general, J. M. Comyn.  
(A.—1.591)

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción de acciones de esta Compañía, número 8.988, extendido en fecha 30 de mayo de 1930, a favor de D. Severiano Lamas Calvelo, y comprensivo de 100 acciones, números 90.391 al 96; 90.637 al 55; 91.955 al 159 al 92; 262.554 al 78; 266.296 al 310, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde el 6 del corriente mes de septiembre, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Compañía procederá a la extensión del correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de septiembre de 1930.  
El Secretario general, J. M. Comyn.  
(A.—1.592)

**OBIA Y GALINDEZ**  
JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202

### Sesión del día 18 de Febrero de 1930

371 Que se conteste al señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», que todavía no ha recaído resolución sobre su oficio de 31 de diciembre y 10 de febrero último, por hallarse el asunto a informe del señor Arquitecto Jefe Provincial y Letrado.

372 Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 7 del actual y cargame número 102, tuvo ingreso en la Caja Provincial la cantidad de 15.000 pesetas, por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», a los efectos que alude la estipulación segunda de la condición primera del vigente contrato, y que se ordene a la Intervención haga efectivas las sanciones de los meses de enero y actual que determina dicha estipulación, en virtud de no haber sido todavía entregada la nueva Plaza Monumental.

373 Autorizar al Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que adquiere, en iguales condiciones que en el año anterior, las 300 capas que solicita con destino a las acogidas del Establecimiento, abonándose su importe, de 10.500 pesetas, con cargo a la partida de 28.345 pesetas consignada en la Relación 13.ª, «Vestuario», del presupuesto parcial de dicho Colegio.

374 Conceder, cuando le corresponda en turno, el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, al niño Ruperto Manobo Puente, por justificar, con la documentación presentada por su padre, reúne las condiciones reglamentarias.

375 Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Isabel María Deogracias Calderón, Carmen Noguera de la Fuente, Sauria Peña Mingo, Carolina y Herrania Bernarte Borreguero y Consuelo Eguia Salvador, números 684, 686, 687, 690 y 691, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

376 Declarar de abono a María del Socorro Cazotia y Teresa Rodríguez López la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como

acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió, respectivamente, en las extracciones celebradas en 20 de abril de 1911 y 11 de enero de 1915, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

377 Declarar de abono a Amparo Diego Pérez la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción verificada en 22 de febrero de 1915, y, asimismo, una de las cuatro dotes de 275 pesetas de la «Fundación Medel», y otra de 250 de las consignadas en presupuesto por esta Corporación, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

378 Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador al anciano Domingo Alcáide Esquina, por justificar, con la documentación que acompaña, reúne las condiciones reglamentarias.

379 Que, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, se remita a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad la relación nominal remitida por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz las niñas que no han sido incluidas en sorteo alguno.

380 Dejar sin efecto el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña María Magdalena Engracia Jiménez, número 581 del Registro de turnos, por no reunir las condiciones reglamentarias, según certifica el Profesor Médico de dicho Establecimiento.

381 Quedar enterada y conforme con el oficio de la Dirección de la Inclusa participando que, en virtud de la autorización que le fué concedida, han sido trasladados a los Asilos de El Pardo, por haber cumplido la edad reglamentaria, los tres niños cuyas certificaciones acompañan.

382 Autorizar a D. Manuel Calvo Herrera para que, en unión de su señora, y previa la justificación de la edad que determina el Código Civil, procedan a la adopción legal de la niña Ramona Vallejo Serrano, que tienen prohibida, con la obligación de instituirle heredera en la forma que determina el artículo 177 del citado Código Civil.

383 Que se solicite de la Administración del Comité de la Exposición Iberoamericana de Sevilla aclaración sobre la factura presentada